¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 21 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 21 DE SETIEMBRE DE 1844. No. 6,276.

EL EDITOR.

Carta del salvage unitario ladron sacrílego y falsificador José Rivera Indarte, á S. M. el Emperador del Brasil D. Pedro 2.°

Conclusion—Ningun homenage mas digno de los Soberanos para bien de los Estados y perpetuidad de un renombre puro que el respeto á los principios del órden público—Todo lo que se separe de los principios fundamentales es una gran falta—Hombres perversos meditan hace mucho tiempo, la subversion del Imperio; y no han podido elegir un eco mas análogo que el infame autor de la carta—No son los mas peligrosos enemigos del Imperio los que el Baron de Caxias ha vencido en el campo del combate, sino los que favorecen la causa de la anarquía, con imposturas y calumnias, simulando un interés imprevisto y nuevo para arrancar medidas fatales—El Monarca, y Consejeros íntegros y sabios, no han sufrido que semejantes astucias impongan á su razon; y es una felicidad para el Imperio que sus intereses y sus derechos no estén bajo otra influencia—Nadie mejor puede estimarlos y sostenerlos—Vanamente se pretende en la carta que la idea de la guerra contra la Confederacion Argentina "ha sido en el Brasil gubernamental por excelencia:" conviccion de todos los partidos—Esto es una falsedad inútil—Se cita al Señor Paulino, que oficialmente desaprobó semejante idea, y que en su discurso en la Cámara, tergiversado por el impostor salvage unitario Rivera Indarte, no repudió, ni era posible, su política de Gabinete—Pretender que los Estadistas Brasileros "hablan y obran contra conciencia" para sostener miras de partido: herirlos en masa con esta nota: propalarlo un miserable, sin moralidad, fé patriótica, ni conciencia; es cuanto puede escribirse el Soberano de un Estado en deshonor de los altos titulares que alternativamente han estado en sus consejos—Las divagaciones de la prensa Brasilera, en la cuestion del Plata no son barómetro seguro—Nadie ignora la intervencion de Castro y de Magariños en algunas diatribas inmundas que han afeado los anales de la ilustrada prensa del Brasil—Quizás algunos Estadistas han errado: quiera el Cielo que haya sido con sana intencion!—Recordamos que el General Rosas ha sido mas de una vez muy íntimamente aplaudido por Estadistas Brasileros encanecidos en el fiel servicio del Trono y del Imperio—Se ha cometido por los enemigos del Gobierno Argentino un metacronismo de sucesos, haciendo anterior su Administracion al orígen de la rebelion del Rio Grande, obra favorita del pérfido pardejon Rivera—El amigo y aliado de este, Bentos Gonzalvez, salió con la trama, los pertrechos y gente de guerra, de la Corte de Rio Janeiro: estalló su traicion en Febrero de 1835: el General Rosas tomó el mando supremo en Abril de ese año!—Al siguiente el rebelde Rivera aliado á Lavalle y demas salvages unitarios en el Estado Oriental provocó la guerra: y la rebelion del Rio Grande fué su aliada—Lo fué de los Agentes Franceses, y ha continuado siéndolo hasta hoy de los salvages unitarios contra el Gobierno del General Rosas—Los que han inventado una impostura tan absurda en odio de su buena y leal política, olvidaron el sentido comun: lo han supuesto favorecedor de sus constantes y atroces enemigos!—El Gobierno de S. M. I. sabe el orígen de la guerra—Desde 1839 el Gobierno Argentino ha usado, sin contradiccion alguna, su derecho de beligerante contra los agresores Rivera y demas salvages unitarios—En el curso de esa guerra declaró con la Francia en 1840, la independencia absoluta de la República Oriental del Uruguay, reservándose el derecho de proseguir y concluir la guerra—La Francia ha reconocido que en el ejercicio de ese derecho no hay ataque á la independencia Oriental: cinco años ha presenciado el Brasil el uso de ese mismo derecho—Ningun pacto público ni reservado, absolutamente ninguno liga al Gobierno legal de la República Oriental para despues de la victoria sobre los atroces enemigos de la seguridad, de las leyes y de la independencia de las dos Repúblicas—La administracion actual de la República del Uruguay presidida por el General Oribe es enteramente independiente del Gobierno Argentino—Aun las fuerzas auxiliares de la Confederacion no están comandadas por un General Argentino sino por el Gefe supremo del Gobierno Oriental—Los Tratados del Gobierno Argentino, sus documentos oficiales, sus actos todos sostienen la independencia de la República del Uruguay, y soberanía en su régimen interior—La prensa Argentina siempre ha defendido este principio; y aun ha rectificado y combatido firmemente las pretensiones avanzadas de algunos diarios Brasileros sobre la "Cisplatina"—No hay, pues, ni puede haber, duda ó cuestion sobre este punto: el principio de la nacionalidad Oriental es comun, es ley para los tres Estados—Se trata en la carta de exigencias del Gobierno del General Rosas en la Corte del Rio Janeiro—Asi se denominan las justas reclamaciones del Gobierno Argentino, conformes al Derecho de Gentes, para obtener reparacion por las hostilidades desleales que cometieron los Ministros Duarte y Sinimbú, tan graves y atentatorias que están oficialmente desaprobadas por el Gobierno de S. M.—Asi se titula tambien la explicacion pedida sobre el desvio de la neutralidad que se ha permitido el Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo, trasladando al salvage unitario Paz y otros bárbaros cabecillas á Rio Janeiro en un buque de guerra Brasilero, y la seguridad requerida para que se ponga á esos brutales rebeldes en imposibilidad de dañar—No puede haber un insulto mas insolente á la verdad que el contenido de estas infames líneas estampadas en la pestífera epístola: "Rosas ha declarado que esos dos funcionarios Brasileros (el Sr. "Leal y el Sr. Grenfell) "serán castigados indefectiblemente, y sino que des"cargará su cólera sobre el Imperio—Hizo reunir el Martes 23 del corriente el "club de su mazhorca—Se leyeron en él extractos de las insolentes comuni"caciones dirigidas al General Guido, para que las intime á V. M.—Los maz"horqueros tintos aun en la sangre del desgraciado D. Manuel Lavezzari que "asesinaron el Domingo 21 en la calle pública, prorumpieron en aplausos fre"néticos, en dicterios contra el Imperio y contra V. M., en palabras de irritan"te menosprecio hácia el Brasil"—A la simple lectura de esta patraña puede advertir S. M. que ni aun es verosímil que para ofender al Brasil, ocurriese un homicidio de un jóven Sardo; y la impavidéz del falsificador en atribuir al Gobierno Argentino un homicidio ordinario, sin pretexto ni sombra de pretexto político, repugnará á la rectitud y buen juicio de S. M.—Su Cónsul General en Buenos Aires puede instruirle de este y otros embustes ridículos; y de la ardorosa solicitud con que algunos emisarios de los salvages unitarios de Montevideo procuraban excitar el ánimo público con motivo de los atroces dicterios y tono bélico del "Jornal do Commercio" de Rio Janeiro—Este fué expresamente enviado de Montevideo en porciones; y se hizo valer desde allí el movimiento de apresto terrestre y naval que últimamente se desplegó en la Capital del Imperio—El Gobierno del General Rosas en medio de esas maquinaciones mantuvo una actitud tranquila; y ningun acto de insulto ó de menosprecio á S. M. I., á su Gobierno, ni á los Brasileros en este pais, no ha tenido lugar entonces ni antes—El 21 de Julio ocurrió una riña en que fué muerto el jóven Sardo D. Manuel Lavezzari; y esa es la pretendida "mashorca!"—No se habrá olvidado que el falsario Rivera Indarte, autor hasta de ese nombre para un ente imaginario, la hizo figurar en el *Nacional* "asal"tando la casa del Sr. Duarte, estropeándolo, y degollando á los Brasileros!"—Estas mentiras torpes tienden únicamente á irritar los ánimos vulgares, y excitar clamores en el Brasil—Con igual fin se comenta en la Carta un artículo de la Gaceta del 17 de Julio último—El *Nacional* lo publicó con este epígrafe: *ultimatum de Rosas al Brasil!*—Reproduce esta pretension el infame Rivera Indarte en la Carta; aunque sabe que esa publicacion nuestra, no tiene carácter alguno oficial—Su tenor demuestra cuan inofensiva es al Imperio; y respetuosa al Gobierno de S. M—Allí hemos sostenido principios innegables, y confiado en la rectitud del Gobierno Imperial, en su prevision, en su interés mismo bien entendido para no diferir indefinidamente la reparacion que debe á este pais, y á su propio crédito y dignidad—Se nos repara una inexactitud accesoria; la de que llevase armamento el salvage unitario Paz; como se anunció desde Montevideo con maliciosa astucia—Mas esa circunstancia, análoga á otras que S. M. I. y sus Consejeros han podido penetrar en la série de estos sucesos, ni invalida los principios fundamentales de la neutralidad que hemos invocado, ni repara la infiel interpretacion dada por el Sr. Leal á la conferencia con el Presidente Oribe, ni destruye los hechos evidentes que hemos citado allí—Que Fortunato Silva se trasladó favorecido por las Autoridades Subalternas Imperiales á prolongar su bárbara guerra en el territorio Oriental, es hecho público, y probado con cartas originales autógrafas transmitidas al Consejo de S. M. I—Lo es tambien la salida para Corrientes del salvage unitario Juan Pablo Lopez con secuaces—Ofenderíamos la ilustracion del Gobierno Imperial, si inculcásemos en el principio del Derecho Público Universal que impone á los Gobiernos neutrales el deber de sugetar á los refugiados políticos á las necesarias restricciones, por mas severas que sean, ó de expulsarlos—El autor de la ridícula carta, dictada por el salvage unitario Santiago Vasquez, con befa del decoro Imperial, pide la libertad de tránsito de unos rebeldes bárbaros para ir á conflagrar y ensangrentar los Estados vecinos y amigos—

Se supone en la carta que haya pedido el Gobierno Argentino satisfaccion por las producciones de los periódicos Brasileros, y de los salvages unitarios: repugna esta falsedad notoria—El Manifiesto oficial de los infames mandatarios de Montevideo en que a fin de Setiembre de 1843 aseguraban la existencia de una combinacion con el Gobierno Imperial que se desenvolveria infaliblemente contra la Confederacion Argentina, no es un periódico ó un Pamfleto—El Gobierno de S.M.I. debió rechazar semejante imputacion contra su lealtad en las relaciones internacionales, y contra su sistema de neutralidad en la actual guerra—Es un principio del Derecho Público Universal que los Gobiernos, de sí mismos, ó por reclamacion que se les haga, deben desaprobar públicamente los rumores propagados, los pamfletos, las declaraciones escritas ó impresas, los hechos ofensivos á otro Estado ó á la persona de su Soberano; perseguir á sus autores y cómplices, tomando por propia la injuria, y satisfacer al Estado ofendido—La reclamacion del Gobierno Argentino es sobremanera decorosa y justa, en cuanto trata, no de un pamfleto ó diario cualquiera, sino de un "Manifiesto oficial" de sus bárbaros enemigos—Se pretende sobre la fé de unas cartas, falsificadas ó auténticas, de los Comandantes Orientales Argentó y Arta Echevarria, á quienes se denomina maliciosamente "Comandantes Generales," y se supone instigados por el General Rosas, que el Gobierno Argentino tiene pretensiones avanzadas—Estamos fatigados de ver piezas parecidas ó peores de parte de Brasileros, y aun de funcionarios Imperiales, desahogos individuales en las difíciles circunstancias creadas desde las agresiones desleales de los Señores Sinimbú y Duarte—El Gobierno Argentino ha apartado la vista de semejantes documentos personales, insignificantes para la política, sin imaginar jamás que hayan provenido de los mesurados Consejos de S. M. I—Puede y debe esperarse que se miren en la misma insignificancia política las cartas que se citan, sino son alguna de las fabricaciones que se urden con tanta frecuencia en Montevideo—Si fuesen auténticas, serian una produccion individual, muy reprobable, como lo son tantas personalidades indignas y denuestos atroces que han estampado algunos periódicos de la Corte del Janeiro contra el Gobierno Argentino, y aun ciertos funcionarios Imperiales—De otra parte esos dos Comandantes son Orientales, y dependen únicamente del Gobierno legal de su pais, dirigido por el Presidente Oribe, en que el Gobierno Argentino no tiene, ni puede tener intervencion alguna—

Se recuerda que el Encargado de Negocios del Brasil pidió al Gobierno Argentino en 1836, una explicacion; y se extraña la contestacion leal y franca que obtuvo!—No la extrañó el Gobierno Imperial desde que su aceptacion consta por el asentimiento de siete años, y por otros hechos emanados del mismo Gobierno Imperial—Seria la única vez que se cuestionase á un Gobierno el derecho de beligerante en una guerra á que ha sido provocado, y en que evidentemente el dolo feroz de sus enemigos ha inutilizado todos los medios de avenimiento—En las reclamaciones pendientes cerca del Gabinete Brasilero no pide el Gobierno Argentino cesion de derechos de soberanía del Imperio, ni menguadas condescendencias—Un Gobierno civilizado no cede cuando acuerda justicia ante el Consejo de las naciones al Estado que se la pide con arreglo á la Ley Comun—Esta es la garantía recíproca de todos los Estados: concede derechos iguales; é impone idénticos deberes—Si las quejas son justas debe atenderlas, y reparar el agravio hecho al derecho de un pais amigo, con ofensa de los principios universales—Pretender que sostituya la reparacion debida, y aun la discusion amigable, por un armamento súbito y amenazante; asegurar que aun esto es poco; y que seria lo mas "pundonoroso" "declarar la guerra" inmediatamente; es un consejo que puede ser útil para el que lo dá; pero que arruina el crédito del Imperio, ofende su dignidad, y ataca sus mas vitales intereses, sin contar el rol de agresor injusto y cruel que se le traza, pintando imaginarios recursos de los salvages unitarios, y ficticias esperanzas—Una guerra injusta es siempre desastrosa para el que la emprende; y una guerra del Gobierno de S. M. en favor de la rebelion expirante en el Rio de la Plata, aliada á la que siente el Imperio, es la mas absurda de todas las guerras—Saben todos que la República Oriental independiente mantiene el equilibrio en esta seccion importante de la América—Interpuesta entre el Brasil y la Confederacion Argentina, por mútuo acuerdo de estas dos Potencias, evita colisiones y conserva la quietud que en épocas precedentes no pudo conseguirse—Es ún principio convenido; y los Orientales no están dispuestos á renunciar un derecho adquirido por el que han combatido tantos años, y combaten hoy contra el bárbaro Rivera y demas salvages unitarios y extrangeres que con estos han tomado partido—El Gobierno Argentino respeta y defiende esa independencia, como dejamos demostrado, al hacer uso de su derecho de beligerante—¿Qué motivaría el armamento y guerra del Imperio?—No seria el interés líquido de proteger al Pardejon Rivera y demas salvages unitarios, sus dolosos enemigos, con peligro cierto de fomentar las revueltas del Brasil: no seria alguna injuria que vengar, porque ninguna ha recibido, antes debe reparacion por las que se han permitido sus funcionarios: no seria para "fraternizar," con el Pardejon, con Thiébaut, y Garribaldi, consumiendo su Erario, arruinando su comercio é intereses, exponiendo su órden político al severo golpe de una disolucion—La guerra seria la renovacion de pretensiones abandonadas; un ataque al Tratado de 1828—Se aconseja, pues, á S. M. I. que borre con la espada de conquistador los convenios de su Augusto Padre Pedro 1.°; que abrigue el deseo ageno de un ánimo recto é ilustrado de privar á los Orientales de sus derechos; y que mientras se dispusiese á invadir lo ageno, exponga lo suyo, y olvide su propia gloria!—Aun en la emigracion turbulenta de los salvages unitarios al Brasil hay peligros para su Gobierno—Los que al lado del bárbaro Pardejon Rivera derribaron en 1836 la Constitucion y las Leyes del Estado Oriental, sin respetar que habian sido garantidas por el Gobierno Imperial, los que han ocasionado por ese crímen la actual guerra, los aliados de los rebeldes del Rio Grande, pueden renovar en el Imperio el mismo drama—Relacionados con los clubs conspiradores que allí existen, interesados en promover complicaciones con ciertos Gobiernos de Europa para alentar el plan subversivo, ¿hay algo mas peligroso que esos hombres en las ya perturbadas Provincias del Imperio?—¿Dejarán de ser allí lo que han sido en todas partes, en su Patria, y en el pais de su asilo?—La política y la humanidad aconsejan prevenir los males antes que sean incurables—El mismo empeño que ponen los salvages unitarios en intimidar al Gobierno Imperial con el Ejército de Orientales y Argentinos, haciéndolo crecer á "millares" y millares, en la misma Carta en que le dan "unos pocos batallones," prueba que á fuerza de contradictorias imposturas, y de vaticinios falsos procuran distraer la atencion Imperial del peligro efectivo y profundo—Y reparará S. M. que en la Carta se le ofrecen "millares de Orientales," que su autor ha hecho ascender en los últimos números del *Nacional* á "catorce mil," "millares de Franceses ó Italianos," y todo para vencer al General Rosas, "solo," segun el impostor, y "con unos pocos Batallones forzados al servicio militar!"—La farsa no puede ser mas completa ó insolente—Es una miseria que el salvage unitario Santiago Vasquez no haya encontrado algo menos absurdo que hacer escribir al Emperador—

Se citan la Persia, Cartago, la Francia—Esta erudicion es cómica por inoportuna y falsa: inoportuna por la diversidad de situaciones; falsa porque se aplica de un modo inverso—La agresion á las Repúblicas Griegas dió por resultado la destruccion de la Monarquía Persa—El paso de los Alpes vino á ser la ruina de Cartago—La Francia republicana fué invencible ante la Europa coaligada: y la Francia conquistadora, apesar de dirigirla el guerrero mas extraordinario de los tiempos antiguos y modernos, tuvo que firmar el Tratado de Paris—Estos ejemplos, y tantos otros bien conocidos, confirman el principio de la razon de que las agresiones injustas son fatales al mismo que las emprende—

Con un hacinamiento de embustes y groserias, ha procurado suplir el autor de la Carta la falta de un argumento capital—En efecto lo que le convenia probar era que la Independencia del Estado Oriental estuviese amenazada por el Gobierno Argentino; y es precisamente lo que no prueba, porque no es posible—No tiene un hecho solo, un documento, una sospecha; y tiene contra sí la estipulacion del principio de la Independencia Oriental durante esta misma guerra por el Gobierno Argentino en la Convencion de 1840 con la Francia, las declaraciones oficiales constantes y solemnes hasta hoy en ese sentido, y la declaracion del Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses de que el derecho de guerra ejercido por el Gobierno Argentino lejos de ser un ataque á la Convencion de 1840 es pacticio allí—Y ¿no tiene tambien en contra el sistema de neutralidad del Gobierno Brasilero en todas las épocas de esta guerra?—El que ha sido neutral respecto á la agresion del bárbaro Rivera y demas salvages unitarios, naturalmente debe serlo respecto á la defensa del agredido—

Se indica en la carta el punto del "Sistema Americano"—El Gobierno de S. M. I. sabe que para ser grande y feliz el Brasil necesita ser independiente de todo dictado extrangero, sin traba en sus derechos políticos, sin exigencias perjudiciales á su industria, enteramente dueño de sus derechos de independencia y soberanía—Esto conviene á todos los Estados Americanos—Este sistema no excluye el comercio, la industria Europea; pero no puede consentir, ni es justo que consienta, la invasion, el predominio Europeo—Excluye por consecuencia las agresiones brutales de la fuerza contra la independencia de estos paises, la imposicion de condiciones incompatibles con su soberanía, la turbulencia de la poblacion Europea que debe permanecer neutral, las "Colonias," el monopolio de las prerogativas competentes á los nacionales únicamente, y todos esos avances que tienden á anular la independencia y la soberanía—Ofenderíamos al Gobierno Imperial si dudásemos que el mismo principio es la base de su política: es la condicion fundamental de todo Gobierno—Una excepcion debe hacerse en América; y es la del titulado Gobierno de los salvages unitarios en Montevideo, extratocrático-extrangero, negociador de "cesiones," de "Colonias," enagenador de los derechos fiscales, infame, bárbaro y traidor á un tiempo—

Se presenta á S. M. I. la absurda negativa de las relaciones difíciles del Imperio con la Inglaterra; y se falsifica el discurso de Sir Roberto Peel, ahora seis meses, en la Cámara de Comunes!—Con estos datos se trata de persuadirle que la independencia Oriental está amenazada!—El Gobierno Imperial sabe tambien, y consta del tenor del Tratado de 1828, que la Inglaterra no fué "garante" de ese pacto, sino mediadora—No hay cláusula alguna de garantía, ni el acto accesorio que la constituye—Hubo simple mediacion; y esta termina, como es sabido y obvio, con su admision ó su repulsa—

Con pormenores desatinados se trata de lo poco que deberia temer el Brasil del corso; y en prueba se supone que el Gobierno Argentino "no pudo alcanzar "armar corsarios contra la Francia en 1838 á 1840"—Dejamos esta cuestion sin actualidad sobre que algo escribió entonces en la *Revista de Norte América* un honorable Comandante de la Marina de los Estados Unidos, observando esto: "El objeto de Rosas parece haber sido provocar una manifesta"cion de la opinion pública en todo el Mundo, y aun vencer á la Francia por "el ejercicio real de esa moderacion que los Agentes Franceses blasonaban "siempre en su propio honor, y en el de su Gobierno—Puedo ser objeto de "discusion si Buenos Aires, débil como es, debia haber preferido echar mano "de sus recursos, y declarar la guerra á la Francia—Su comercio hubiera con"tinuado en el mismo pié, si los buques que forzaban el bloqueo hubiesen sido "protegidos por las baterias de la costa, en lugar de hallarla sin amparo—Por "medio de patentes de corso, el comercio Frances hubiera sido destrozado de "tal modo que hubiera quitado á esta lucha el carácter de diversion que ofrece "ahora al espíritu público en Francia—Los mercaderes Franceses no hubieran "tardado en declarar á su Gobierno su injusticia, su arrogancia, y sus into"lerables pretensiones que les ocasionaban notables quebrantos—Se aseguró "que el Almirante Frances habia hecho esparcir la voz de que estaba resuelto "á ahorcar á cualquiera que se apresase abordo de un corsario de Buenos Aires, "armado contra el comercio Frances, y que no fuese natural de la República—"Pero en las patentes de corso y de captura podia haberse dado tambien la "autorizacion para ahorcar á los prisioneros, por via de represalia: y siendo "probable que dos ó tres Franceses hubiesen caido en las manos de un corsa"rio Argentino, la Francia se hubiera sin duda apercibido que le convenia "volver á los usos de las naciones civilizadas"—

Se ha dicho á S. M. que el General Rosas está "solo;" que tiene "unos pocos "batallones forzados al servicio militar" aunque vencedores de los pretendidos "millares" de salvages unitarios y extrangeros; ahora se termina la carta asegurándole que no tiene "habilidad ni firmeza!"—Solo, sin fuerzas, asaltado de tantos, sin habilidad ni firmeza, todo segun estas repugnantes falsedades ¿cómo ha triunfado en la lucha mas grande de la revolucion del Rio de la Plata?—¿Cómo ha dado estabilidad y sistema al Gobierno despues de veinte años de anarquía?—Tan buena es la causa del Gobierno Argentino, y tan esclarecida la gloria del General Rosas que resaltan sus altos títulos entre las mismas absurdas invenciones de sus miserables enemigos—Su capacidad de sabio Estadista está escrita en páginas ilustres; y las victorias de la Ley que personalmente ha presidido, y las que ha dirigido en esta última época, aseguran su esclarecido renombre militar—Ese salvage unitario Paz, tan preconizado por sus secuaces, tuvo un mísero éxito en Córdoba, en 1831—Al frente de Montevideo, despues de su desastre y vergonzosa fuga ante el Ejército al mando del ilustre Presidente Oribe, en Abril último, no trató sino de alejarse de aquella escena—Lavalle, el temerario cabecilla de los salvages unitarios, no osó en 1840 aceptar la batalla que el General Rosas le ofrecia al frente del Ejército de la Provincia organizado en solo dos dias el 17 y 18 de Agosto sobre las propias líneas del invasor—Las milicias del Entre-Rios abrieron un sepulcro á la horda del salvage unitario Paz en 1842—Aturdido de su derrota, y de su inhabilidad, apareció en Montevideo, con un pobre cuento—Satirizando esta corrida, el ex-Ministro del Pardejon Rivera, D. Francisco A. Vidal, escribió en cartas, que hemos publicado en las Gacetas de Mayo de 1843: "Aqui han llegado unos hombres con espadas muy largas "llenos de proyectos, de planes, y de cosas..... Es graciosa la comedia!"... A S. M. I. se le ofendería con la farsa que se le ha presentado en la carta del salvage unitario Rivera Indarte, si pudiese ser otra cosa ese mismo papel que el oprobio de sus toscos é infames autores—Si alguna vez necesitase el Emperador hacer brillar su espada, no seria para acaudillar á los bandidos del Rio de la Plata—La mision del hombre de Estado es mas grave y gloriosa que la del guerrero: y este mismo nunca encontrará un renombre ilustre sino en la defensa de una causa justa, de la independencia nacional, del órden público—Esta es la base de la libertad, de la civilizacion y felicidad de los pueblos, como de la gloria de los Soberanos—

El autor infame de la carta ha creido superior á su misma petulancia la tarea de disimular las pérfidas agresiones del salvage unitario Pardejon Rivera contra la seguridad y honor del Imperio, contra los derechos y dignidad del Trono, contra la independencia y seguridad de los Estados vecinos—Este punto esencialísimo está abandonado como indefendible—Talvez no hay un solo individuo en el Brasil que ignore la perfidia del Pardejon Rivera—Se ha burlado de la generosidad Brasilera, poniendo á dura prueba el honor Imperial—El acuerdo de Bentos Gonzalvez con el bandido Rivera, simulando una reunion de Montevideo con el Imperio, celaba la atroz rebelion de Febrero de 1835 en el Rio Grande que ha desolado aquella floreciente Provincia, impuesto al Brasil inmensos sacrificios de sangre y de caudales que aun no han terminado—En 1836 el Pardejon Rivera encontró entre esos aliados rebeldes el refugio y el campo de reaccion de donde renovó su rebelion contra el Gobierno legal de la República del Uruguay, acaudillando á los salvages unitarios con Lavalle á su frente—En 1837, 1838 y 1839 se robusteció la alianza entre esos infames rebeldes, con insolente ofensa de los derechos y dignidad del Brasil—Aunque ese hecho de consecuencias profundamente desastrosas, no estuviese, como está, comprobado por su notoriedad, nadie podria contradecirlo á vista de los documentos auténticos y públicos que lo atestiguan—Uno de ellos es la carta del salvage unitario Ferré, titulado Gobernador de Corrientes, al salvage unitario Lavalle, del 13 de Noviembre de 1839 en que escribió esto: "Sin embargo que considero á V. instruido de la mision de Mr. Bom"pland, y de que no habiendo arribado aun á esta Capital el enviado del Pre"sidente del Continente Portugues, nada puedo decirle sobre el término de "esta negociacion, creo que debo anunciarle ya que reportaremos ventajas "que en nuestra situacion actual, y la que ocupemos despues, contribuirán al "afianzamiento de nuestra libertad, y otros bienes públicos—Las comunica"ciones que ha conducido el enviado no pueden ser mas satisfactorias, ni no"sotros podriamos exigirles mejores demostraciones de los buenos deseos que ani"man á esos nuevos republicanos, en consonancia con nuestra política—Rosas "para ellos es un tirano insoportable y bárbaro como nosotros lo clasificamos "por su conducta"—Otro documento es esta carta del salvage unitario Lavalle del 20 de Noviembre de 1839, á Ferré, en que le escribió esto: "Nuestra "alianza con los republicanos es hoy mas que nunca vital para nuestra empre"sa—El reconocimiento de la independencia del Rio Grande nos valdrá una "cooperacion poderosa"—Otro es la nota oficial de Lavalle á Bentos Gonzalvez, datada en el Yaguarí el 22 de Noviembre de 1839 en que entre otras cosas escribió al rebelde Rio-Grandense esto: "He recibido con gran satis"faccion la apreciable nota de V. E. del 1.° del presente—Agradezco á V. E. "sus felicitaciones por nuestra victoria del Yeruá, y debo por mi parte felici"tar al Sr. Presidente por el próspero estado de esa República, y su noble de"cision de llevar á cabo la gloriosa empresa porque combate"—Otro es la carta del salvage unitario Manuel Leiva, titulado Ministro de Ferré al salvage unitario Frias, pretendido Secretario de Lavalle, datada en Corrientes el 19 de Noviembre de 1839, en que le escribió lo siguiente: "Los Republicanos "son nuestros amigos, y están dispuestos á darnos cuanto necesitemos, y ellos "puedan disponer—El Enviado regresa por ese campo muy satisfecho, y con"tento—Vd. sabrá por el General hasta donde llegan sus ofrecimientos"—Otro es la nota del salvage unitario Lavalle al General D. Bentos Manuel Ribeyro, fecha 22 de Noviembre de 1839, en que le escribió así: "No me detengo á "hablar á V. E. detalladamente de nuestra situacion ventajosa en esta Provin"cia porque se impondrá V. E. de todo por el Sr. D. Sebastian que regresa "hoy—En cuanto á mi amistad no debo decir á V. E. nada, porque debe V. "E. estar seguro de ella—Con respecto á la alianza de esa República y de la "Argentina, pienso que ella sería de recíproca utilidad, y valdria mucho para "asegurar la libertad é independencia de ambos pueblos—Por el Mensage del "Gobierno de Corrientes verá V. E. sus deseos de ligarse al Rio Grande, y yo "procuraré con toda mi influencia que sea reconocida la independencia del "Rio Grande por los Argentinos"—Mientras que los salvages unitarios secuaces del Pardejon Rivera cometian esas perfidias, agotaba este su dolo bárbaro—Rivera engañando al Sr. Chaves con aparentes protextas y favores, en esa misma época auxilió abiertamente á los rebeldes, recibió pomposamente en su campo á los Enviados Farrapos, y consumó la alianza por eficaces auxilios de guerra—Los años 1840 y 1841 fueron fecundos en traiciones del Pardejon Rivera y sus secuaces contra el Imperio—Ademas de la pública notoriedad de esos atentados he aquí un documento concluyente en la carta del Enviado rebelde Dr. Ribeyro á Lavalle, datada en Montevideo, el 27 de Marzo de 1840, escrita en idioma Portugues con esta precisa declaracion: "En el Durazno encontré al General Rivera quien me recibió con aquella ex"presion que le es natural—Me ofreció mandar poner á mi disposicion en el "Salto todos los artículos de guerra de que carecemos; y están dadas por él "las órdenes para que esto tenga efecto—Una carta que he recibido de Casa"pava me indica que el 10 del corriente debia salir para Corrientes á celebrar "los Tratados (cuyas bases tuve el honor de acordar con V. E.) entre aquel Gobierno y el Rio Grande, el Ministro de la guerra Serafin de Alencaster"—En 1842 no pudo ser mas escandalosa la alianza del Pardejon Rivera con los rebeldes enemigos del Imperio; y para que nada faltase á la perfidia de ese bárbaro contra el Gobierno de S. M., parece que intentó hacer alarde de una befa indigna, con este documento: "Comision Especial cerca del Gobierno "Rio Grandense—Ejército de la República—Arepey Octubre 8 de 1842—El "Exmo. Sr. Presidente de la República Rio Grandense con su Ministro de la "Guerra marcha acompañado por mi hasta el Cuartel General de S.E. el Sr. Presi"dente General en Gefe; y como debo mañana tocar en ese pueblo, lo prevengo "á V. para que se sirva proporcionar una casa para que pase la noche con la "comodidad debida, y tambien para que por parte de esa Comandancia se le "haga el recibimiento mas distinguido, y cual corresponde á su alto carácter, "pues asi me lo ha ordenado S. E. el Sr. Presidente de la República para el "caso en que aquel Magistrado quiera entrar á uno de nuestros pueblos—La "comunicacion adjunta para S.E. es urgente, y como tal la recomiendo á V. para "que en el acto siga. Dios guarde á V. muchos años. *M. Pacheco y Obes.* "Sr. Comandante militar del Salto." En ese pueblo hubo una festividad estrepitosa para la recepcion del rebelde Rio-grandense, titulado Presidente; y el Pardejon Rivera acabó de solemnizarla recibiéndolo en su campo, y tratándolo con mayor pompa durante las conferencias pérfidas entre ambos—Este episodio monstruoso solo tiene semejante con aquel tan agraviante para la dignidad Imperial, cuando el bárbaro Rivera trató tan acerba é insolentemente al General Juan Pablo—En 1843 llevó al colmo sus insultos el Pardejon Rivera—Su publicidad los demuestra; su misma correspondencia y las de sus secuaces los delatan—Basta leer las cartas del Pardejon del 15 de Junio, la de Bentos Gonzalvez del 30 de Enero, la de Melchor Obes del 4 de Junio, todas

de 1843 (1) para ver la prosecucion de la misma política pérfida y salvage—Hay otros documentos inéditos que interceptó el Baron de Caxias; y hay el hecho público de no haberse separado jamás las dos hordas de ambas rebeliones—Hoy mismo los miserables restos de la del Pardejon están reunidos con los del rebelde Canabarro—A presencia de estos hechos puede penetrarse todo el siniestro designio con que se ha escrito la carta al Emperador—Para valorarla mejor es preciso no olvidar otra intriga, bien conocida, que se ha hecho valer ultimamente en el Brasil por el Pardejon Rivera y demas salvages unitarios—Con la mira de excitar desconfianzas entre la Confederacion Argentina y el Imperio, los rebeldes del Rio Grande en combinacion con el Pardejon Rivera los inveterados enemigos de los dos paises, han simulado haber recibido repetidas ofertas directas del Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, General Rosas, de una proteccion importante, para cuando termine la actual guerra; y que esta misma disposicion favorable existia en el Presidente Oribe y Gefes Orientales—La intriga nada tiene de habil—El embuste es bien notorio—El Gobierno Argentino y el Presidente Oribe, lejos de descender de su posicion honorable á semejante menguado y execrable proceder, forjado por los salvages unitarios, y por los rebeldes del Rio Grande, siempre han declarado, y están firmemente resueltos á tratarlos como enemigos atroces—Desde que estalló la rebelion del Rio Grande, instigada y convenida con su fautor el Pardejon Rivera el Gobierno del General Rosas no se limitó solamente á la línea de una estricta neutralidad sino que los consideró y trató como rebeldes indignos de consideracion alguna—En este sentido se pronunció oficialmente en sus notas, en sus Mensages, en su correspondencia, en todos sus actos; y la prensa Argentina constantemente ha aceptado y sostenido esa política ilustrada, previsora y leal—Quizá este severo tratamiento, muy justo y conveniente, irritó á los rebeldes del Rio Grande, y los indujo á estrechar mas con los salvages unitarios acaudillados por el Pardejon Rivera esa alianza que dejamos descripta y probada en todas las épocas de la guerra hasta hoy—El Gobierno Argentino y el Gobierno legal del Estado Oriental han combatido hasta el presente á esos rebeldes del Rio Grande, aliados á los del Rio de la Plata, y mezclados en las hordas del salvage unitario Pardejon Rivera—Separados, divididos para siempre esos miserables de todo contacto posible con los dos Gobiernos legales del Plata, solo han debido, y deben esperar odio y anatema—Nadie ignora el plan que ideó el bandido Rivera de hacerse el árbitro de las nacionalidades del Plata, é influir siniestramente sobre la Confederacion Argentina y el Brasil, reuniendo en sí el dominio del Estado Oriental, del Rio Grande, de Corrientes y el Entre-Rios—En 1839 celebró un Tratado de alianza con los rebeldes de Corrientes, mientras estos estipulaban otro, bajo sus auspicios, para reconocer "la independencia del Rio Grande"—Este proceder reveló en alto el plan traidor y bárbaro de ambas rebeliones que el Gobierno Argentino penetró con prevision—Aun hoy se titula el Pardejon Rivera "Encargado de la guerra contra el Go-"bernador de Buenos Ayres;" y sus comitentes son Canabarro que combate en sus filas, la horda de salvages unitarios de Corrientes, y los aventureros de Montevideo—En el profundo descalabro en que se encuentra, conserva el Pardejon la insignia del primitivo plan subversivo de la seguridad y de la independencia del Brasil y de la Confederacion Argentina—Proteger el Gobierno Argentino, ó el Presidente Oribe, á los rebeldes del Rio Grande, seria renunciar al principio que han sostenido en ocho años de victorias, superando aun las mas graves complicaciones extrangeras: seria pratrocinar al Pardejon Rivera y á los salvages unitarios!—La seguridad de estos dos paises, y de sus dos Gobiernos legales, es inconciliable con la permanencia de alguna de las dos rebeliones; y si el Imperio ha opuesto el sistema de la neutralidad á la rebelion de los salvages unitarios, el Gobierno Argentino se ha pronunciado en todas épocas declarado enemigo de los rebeldes del Rio Grande—En esa Provincia sostiene el Gobierno Imperial el mismo principio que el Gobierno Argentino defiende en Corrientes; y como unos y otros rebeldes han estado siempre, y continúan estrechamente aliados, deberian ser mirados y tratados como enemigos por una y otra nacion—A pesar de los desvios de algunos funcionarios del Imperio, aun de la línea de la neutralidad, sobre lo que penden justas reclamaciones en la Corte del Rio Janeyro, el Gobierno del General Rosas ha perseverado en tratar como enemigos á los rebeldes del Rio Grande; y asi los ha de continuar tratando, porque en la política previsora y sabia del General Rosas no entra el sacrificio de los principios fundamentales del órden público y de la dignidad nacional que á tanta costa ha sostenido—Esa seria una antítesis imposible con su sistema de firme estabilidad de las Leyes, del órden y de las instituciones; y un cálculo errado y absurdo inavenible con sus grandes vistas políticas—Una cosa es deplorable; y es el favor que han sacado ambas rebeliones de los actos injustos de algunos funcionarios Brasileros; de ciertas fluctuaciones; de sucesos funestos á todos los intereses—Y una cosa hay que el pundonor Brasilero no debiera sobrellevar; y es el ultrage interrumpido y palpitante del Pardejon Rivera y demas salvages unitarios contra los derechos y dignidad del Imperio—No contentos con las traiciones de todas épocas, vejaron al Representante del Gobierno Imperial en Montevideo, el Sr. Regis; han saqueado propiedades de Brasileros en Montevideo y su campaña, han degollado bárbaramente á unos en los campos, y á otros los han azotado con ignominia—Ese triste cuadro debe enardecer en generosa indignacion á todo Brasilero—Si en los disturbios y desconciertos que consigo suelen traer las Regencias han podido el bárbaro Pardejon Rivera y demas salvages unitarios cometer con impunidad tantas perfidias y ultrages, es justo creer que hoy llegue el término de semejante situacion humillante para el Imperio—Ocupa el trono el Augusto heredero de las altas calidades de S. M. Don Pedro I.° —

(1) Estos documentos, y los que hemos citado anteriormente se han publicado en las *Gacetas* del 30 y 31 de Mayo, 30 de Setiembre, 3 y 30 de Octubre, 2 y 8 de Noviembre de 1843—Sus originales autógrafas se han presentado para el exámen público en esta imprenta durante algunos meses—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Viernes 20 de Setiembre de 1844.

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 19	217,006 3½	173 6½	3,128,607 4	1,986	11,603 1	38,700	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	1,087	....	65,444 7					
Letras vencidas y cobradas	63,747							
SALIDA.	281,840 3½	173 6½	3,194,052 3	1,986	11,603 1	38,700	4,385,600	1,596,913 7½
Letras vencidas y cobradas			63,747					
Existencia	281,840 3½	173 6½	3,130,305 3	1,986	11,603 1	38,700	4,385,600	1,596,913 7½
	281,840 3½	173 6½	3,194,052 3	1,986	11,603 1	38,700	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Viernes 20 de Setiembre de 1844.

DEBE	Moneda corriente.	Metalico	Letras	Fondo para devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer { De comisos y multas		936 ½			
Exist'a de ayer { Del Estado				4 2	2,000
Entrada			65,444 7		
Salida	524 3				
Puerto	538 3				
Contribucion	24 2				
	1,087	936 ½	65,444 7	4 2	2,000

HABER.	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos.
A la Tesoreria General	1,087	....	65,444 7		
Existencia		936 ½	....	4 2	2,000
	1,087	936 ½	65,444 7	4 2	2,000

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1844.

Vo. Bo.—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.
TABLADA DEL NORTE.

Setiembre 17

De San Antonio ha conducido don Pedro Pabia 402 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 310 á don Benardo Gutierrez, 41 á don Francisco Sosa, 32 á don Rufino Pillasuso, 6 á don Fernando Monsalbo 1 á don Ventura Flores, 1 á don José Rodriguez, 1 á don Isidoro Regueira, 1 á don José Alfonso, 7 á don Tiburcio Lima, 41 á don Francisco Sosa—Para saladero.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Basilio B. Melo 36 cabezas, compradas por don Julian Villaberde; 35 á don Santiago Barrios, 61 á don Saturnino Irrazabal, 1 á doña Josefa Fredes—Para abasto.

De San Andres de Giles ha conducido don Ambrosio Perez 45 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 17 á don Lorenzo Ticera, 8 á doña Melchora, 20 á don Ambrosio Perez—Para abasto.

De Lobos ha conducido don José Maria Sijana 106 cabezas, compradas por don Julian Villaberde á don Tomas F. Cieza—Para abasto.

Del Monte ha conducido don Mariano Alfonso 56 cabezas, compradas por don Florentido Blanco, 51 á don Juan Espinosa, 1 á don Ilario Istas, 4 á don Juan Campos—Para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Jacinto Córdova 206 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova á doña Sebastiana Cabrera de Lima—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Elias Suarez 96 cabezas, compradas por don Francisco Silbera; 56 á don Pablo Rodriguez, 9 á doña Josefa Córdova, 23 á don Benito Gimenez, 8 á don Felipe Marquez—Para abasto.

18.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Mariano Noruega 178 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 176 á don Cruz Martinez, 1 á don Pedro Casas, 1 á doña Josefa Ribas—Para abasto

Con dos guias 1.ª del Monte 2.ª guia de Cañuelas ha conducido don Domingo Martinez 49 cabezas, compradas por don Julian Villaberde; 14 á don Francisco Garcia, 8 á doña Marcelina Guebara, 4 á doña Ursula Garcia, 19 á don Marcos Ponce, 4 á don Juan Alvarez—Para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Alejos Liendro 77 cabezas, compradas por don Julian Villaverde; 51 á don Diego de la Fuente, 12 á don Pedro José Echegaray, 4 á don Pedro Pablo Rueda—Para abasto.

19.

De San Andres de Giles ha conducido don Juan Silva 81 cabezas, compradas por don José Herrera; 56 á don José Diaz, 8 á don Manuel Diaz, 7 á don Toribio Gonzalez, 1 á don Gregorio Sota, 1 á don Pascual Rodriguez, 1 á don Alejos Lopez, 1 á don Gregorio Gomez—Para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Justo Aleman 452 cabezas, compradas por don Manuel Medrano; 444 á don Nicasio Gauna, 4 á don Joeé Maria Cortinas, 2 á don Agustin Ferreyra, 1 á don Casimiro Perez Millan, 1 á don Ignacio Ochoa—Para saladero.

De la Matanza ha conducido don Fernando Torales 155 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 150 á don Eusebio Zamudio 2 á don Gregorio Espinosa, 1 á don Juan Gil Diaz, 1 á don Nicasio Villamayor, 1 á don José Sanchez—Para saladero.

De la Villa de Lujan ha conducido don Cipriano Ramirez 111 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; 1,09 á don Roman Villamayor, 2 á don Mariano Cabrera—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Francisco Silbera 127 cabezas, compradas por el Introductor; 126 á don Domingo Martinez, 1 á don Dionisio Gonzalez—Para abasto.

¡Viva la Confeddracion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

$ 50 de Gratificacion.

SE daran á la persona que haya encontrado una sortija de oro con las inisiales J, L!. y la entregue en la calle de Cangallo núm. 98.

s30 3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN la fabrica de Licores calle de Cangallo núm. 126 se hallan licores de superior calidad á precios modicos; en la misma se encuentran tambien licores riquisimos à 10 ps. frasco advirtiendo que son hechos de aguardiente de España y no de caña. Tambien se vende por botellas y cajones.

n30 4p

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de sacar el almoneda y remate en las galerias de la casa de justicia los dias 3 4 y 5 del entrante mes de Octubre, á las 4 de la tarde la casa panadería en esta ciudad formando esquina á la calle de la Independ'cia y Estados Unidos cuartel No. 36 perteneciente à don Gregorio Silva Zevallos tasada en la cantidad de 40,000 pesos moneda corriente—Buenos Ayres, Setiembre 28 de 1844.

Adolfo Conde.
Escribano Público,
n30-3p.

AVISO.

CON motivo del fallecimiento de D. Jorge W. Blake en el mes de Enero próximo pasado la Sociedad que jiraba en esta plaza bajo la razon O. J. Hayes y Ca. quedó disuelta el 1.° del corriente. Todas las personas que tengan créditos pendientes contra la misma servirán presentarlos para que sean satisfechos, y las que le adeuden tendran la bondad de pagar desde luego sus cuentas á D. O. J. Hayes ó á D. J Eastmen quienes estan encargado. dla liquidacion.

(firmado) O. J. Hayes.
John Eastman

Por poder de Da. Isabel B. Blake, viuda de D. Jorje W. Blake. } O. J. Hayes.

Buenos Aires Setiembre 2 de 1844.

Estando disuelta la sociedad que antes existia bajo la razon de O. J. Hayes y Ca. los que subscriben continuarán el negocio bajo la misma firma.

(firmado) O. J. Hayes
J. Eastman
A. Lanes Van Blarcon,

NOTICE.

IN consequence of the death of George W. Blake, in January last, the firm of O. J Hayes & Co., of this city was dissolved on the 1st inst. All persons having and claims on the late firm are requested to present them for settlement and those indebted to make immediate payment to O. J. Hayes, or to J. Eastman who will liquidate the business of the late firm.

(Signed) O. J. Hayes.
J. Eastman

Per Power of Attorney from Elizabeth B. Blake, widow of George W. Blake } J. W. Hayes.

THE late co-partnership of O. J. Hayes & Co. having been dissolved the business heretofore carried on by them will be continued by the undersigned under the same firm.

(Signed) O. J. Hayes.
J. Eastman.
A. Lines Van Blarcon
n3. 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los selvages nitarios!

Aviso de la Policía.

EL que hubiese perdido una cartera con un pasaporte del Sr. Juez de Paz de San Pedro, puede ocurrir á la Comisaria de órdenes de este Departamento, que dando las señas le será entregada.

Buenos Ayres, Setiembre 28 de 1844.

¡Máquinas!

PARA cortar plumas ó cortaplumas de golpe, como igualmente plumas cortadas amarillas en cajitas á veinte y cinco cada una. Libreria No. 46 calle de la Universidad frente mismo de la entrada principal del Colegio ó iglesia de San Ignacio.

s20

$ 200 de gratificacion.

Se darán al que dé noticias de los artículos siguientes, que fueron robados durante la noche del 24 del corriente, de la Fonda de Palmer, calle del 25 de mayo—

Un Capote de camelote con forro de paño y cuello de terciopelo.

Un Sobre-todo negro, con forro, cuello y puños de terciopelo, en la faltriquera habia un pañuelo de seda, cartera y cigarrera.

Una Levita de paño morado, con faltriqueras grandes por dentro y fuera.

Un Chaleco de seda labrado.

Tres Camisas de algodon.

La Cartera contenia dos billetes de dos mil reis del Banco del Rio Janeiro, algunas targetas de visita con el nombre de Lient. D. Camp. N. S. Aavy.

s20 3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Muren los salvages unitarios!

Con permiso Superior.

RIFA de una casa en el Partido de Quilmes, situada á diez cuadras del Puente de la Restauracion, tasada en la cantidad de 51,792 pesos, á diez pesos el número; se venderán los boletos en la casa que forma esquina con la calle del Restaurador Rosas No. 33 y la de la Reconquista detras del Templo de San Francisco.

s23 1mp.

Cajistas.

SE NECEITAN en esta Imprenta algunos, á quienes se les pagará un buen sueldo.

Se venden

TRES casas muy baratas, una en la calle de Corrientes que hace esquina, con frente à la calle de Talcahuano, otra en la calle de la Piedad No 494, edificada en un cuarto de tierra, con una quintita poblada de árboles de ricas frutas, y un hermoso parral, y la otra en la calle de Federacion que hace esquina, frente á la panadería conocida por de Tobal, en la parroquia de Balvaneda de la Encarnacion. Para tratar ocúrrase á la calle de la Federacion No. 394.

s19 3p

ASENTADORES.

DE cuatro caras de los mas ricos, se encuentran en la Libreria núm. 46 calle de la Universidad enfrente de la entrada principal del Colegio ó Iglesia de S. Ignacio.

s21 tfs.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

ACADEMA DE JURISPRUDENCIA TEORICO-PRACTICA.

PARA la disertacion académica mensual correspondiente al mes de Setiembre del presente año de 1844, se pronunciará por el Dr. D. Rufino J. Elizalde el Viérnes 27 del corriente á las cinco y media de la tarde, una memoria, que recaerá=Sobre el juramento aplicado á los contratos; del abuso à que su intervencion en ellos ha dado lugar á la Jurisdiccion eclesiástica, y sostener la justicia con que lo ha prohibido nuestro derecho." Y sostendrá el siguiente—

PROGRAMA.

1.° Ningun bien podia producir el juramento que se usaba en los contratos.

2.° El poder temporal ha podido prohibir el juramento en los contratos sin usurpar los derechos de la Iglesia.

3.° Segun nuestras leyes es prohibido juramentar los contratos civiles; y el juramento no puede hacer valido un contrato nulo por sí.

4.° Las leyes que permiten y mandan usar del juramento en los juicios y en cualquier otra cosa, deben derogarse por inútiles y perjudiciales.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1844.

Luis Saenz Peña,
Secectario.

Interesante,

SE vende una tienda propia para cualquier destino que se le quiera dar y con todos los útiles necesarios, vidrieras, quinqué, mostrador &a: en la calle de Cangallo Núm. 46 frente al Teatro Argentino; en la esquina próxima darán razon.

s22—5p.

Mucama.

DESEA mudar de casa una Española jóven: para tratar ocúrrase á la calle de las Piedras No. 45.

s23 5p.

Société philantropique Française du Rio de la Plata.

TOUS les français résidents á Buenos Ayres et dans ses environs, qui font partie de la société et ceux qui veulent se faire inscrire: sont invités á se rendre á l'assemblée générale qui aura lieu le vingt neuf de ce mois, dimanche jour de S. Miche lá onze heures du matin, dans le local de l'hospice Français, rue de l'Indépendence No. 172, pres de l'Eglise de la Conception: le but de la réunion est d' adopter les nouveaux réglemens, renouveller la commission directive et prendre des mesures du plus grand intéret.

s16--11p.

PARA
GENOVA.
Bergantin goleta sardo—
"Maria Teresa."
Capitan: B. Vallarimo.
[Pasageros solamente]

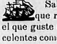

Saldrá en uno de los dias que restan del presente mes; el que guste aprovecharse de las excelentes comodidades que ofrece este buque, por el buen traro y buena marcha, puede ocurrir á verse con el capitan en la Fonda del Rio de la Plata calle del 25 de Mayo núm 11, ó con sus consignatarios Sres. de—Zumarán y Tresserra.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

EN las tardes de los dias 25, 26, y 27 del corriente mes, bajo las Galerias de la Casa de Justicid y por disposicion del Sr. Juez en 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla se han de hacer almonedas, y remate en la última, de una Chacra y demas enseres de la propiedad de Manuel Denis, sita en el Partido de Quilmes, compuesto su terreno de dos fracciones, la primera de 40 cuadras cuadradas, y la otra de 400 varas de frente, y 1,400 de fondo tasado todo en 28,650 pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion puede ocurrir, á la oficina del Escribano que firma. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1844.

Izarrualde.

s21 3p.

Interesante

LAS personas que tengan que salir al campo y necesiten casa para habitar, en el pueblo de San Isidro se alquilan unas viviendas en una casa decente respetable y con mucha comodidad: para tratar ocurran á la misma casa en donde viven sus dueñas.

s18 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Muerañ los salvages unitarios!

S. Vicente, Setiembre 1.° de 1844......
Año 35 de la Lib'tad., 29 de la Indep'cia., y 15 de la Confederacion Argentina.....

El Juez de Paz encargado de la Comisaria de S. Vicente, á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Mugeres—

El infrascripto remite á Vds. la suma de doscientos seis pesos moneda corriente producto de algunos animales lanares que habian donado de limosna para ese Hospital varios vecinos de este Departamento en la subscripcion del año pasado, de los cuales tambien adjunta á Vds. una lista—

Dios guarde á Vds. muchos años—

Manuel Domato.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Lista de los vecinos de este Departamento que han dado de lismosna para ese Hospital animales, los cuales se han vendido, y su producto es el siguiente.

D. José Vilches	24
Belen Huertas	24
Serapio Tello	16
Tomas Escole	8
Da. Lucia Ferreira	12
Jacinta Pabon	8
D. Ramon Molina	4
Patricio Senturion	10
Josè A. Chavarria	8
Juan Mancilla	10
Antonio Gomez	10
Benito Nievas	4
Toribio Hernandez	8
Diego Garcia	8
Serafin Casco	8
Bernardo Chavarria	10
Francisco Caceres	4
Ignacio Carteros	10
Da. Jacinta Pabon	12
D. Vicente Ledesma	8
Suma	206

Manuel Domato

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1844—Año 35 de la Libertad, 29 de la Indep'cia y 15 de la Confederacion Argentina—

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, al Sr. Juez de Paz del Partido de S. Vicente.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subscripcion que su benèfico corazon se ha servido levantar para sosten de este Hospital en el partido de su jurisdiccion, cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que Vd. remitió y ascendia à docientos y seis pesos moneda corriente que quedan asentados en el libro de su referecia.

La Comision y enfermos tributan á Vd. y á los Srs. contribuyentes las mas expresivas gracias, rogando al Todo-Poderoso en sus diarias oraciones por las almas piadosas que les procuran alivio á sus males, quedando la Comision encargada de dar oportunamente publicidad à su apreciable nota para satisfaccion de los Srs. contribuyentes.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Juan Carlos Rosados— Francisco A. Belaustégui — Remigio G. Moreno—José Fuentes Arguibel—Antonio Pairó.

ANDERSON & SHAW

Respectfully announce to their friends and the public that they have entered into partnership and intend carrying on the Carpenter and Plumbing trade. Water closets, wash-hand basins, hot, cold and shower baths, pumps for algives and vessels, zinc, rhone and pipe win-mill pumps, vats and steaming apparatus fitted up for saladaries. Funeral undertaking carried on. The business will be carried on in the premises occupied by Mr. Anderson in the Calle de Balcarca, adjoining the Baraca de los Andes.

The subsribers trust that by strict attention to business to merit a share of public patronage.

s18 tfc.

¡Viva la Federacion!

Ama de leche.

Se ofrece una, sana, robusta y que puede dar garantias de su conducta; ocurran á la calle de Corrientes No. 204 donde vive la interesada.

¡Viva la Federacion!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En la casa de Comercio de los Señores Zimmermann, Frazier y Ca., calle de la Reconquista No. 69.

El Martes 8 y Mièrcoles 9 del próximo mes de Octubre, se han de rematar por conclusion de varias facturas, á los precios mas altos que puedan obtenerse, porcion de artículos para tienda, mercería, ferretería y almacen, tanto franceses como alemanes; igualmente algunos muebles, lo que se detallará aportunamente.

POR FEDERICO SILVA Y Ca.
Efectos para Tienda y Merceria.

El Martes 1.° de Octubre, en su casa calle del Perú No. 49, á las 11 en punto de la mañana, dará principio la venta indudablemente de un surtido de sederías, gasas, paños, merinos, vestidos de baile &a. &a., porcion de artículos para mercería, cuyo pormenor daremos despues.

POR RAMON G. ARRIOLA.
Reconquista No. 14
De Ferreteria &a.

El Jueves 3 de Octubre a las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mas alta postura un brillante surtido de Ferretería, recien desembarcado, hallándose aun la mayor parte en la Aduana; el detalle se dará oportunamente.

EL MEDICO
DE LAS
ENFERMEDADES VENEREAS.
ó
Arte de curarse por si mismo.
Por el Dr. Ch. Albert.

MEDICO de la facultad de Paris, maestro de Farmacia, ex-boticario de los hospitales civiles de Paris, profesor de Medicina y botánica, autor de diferentes obras de medicina y de la nueva clasificacion de las enfermedades venéreas, inventor del "Viño de Zarzaparrilia y del Bolo de Armenia purificado y dulcificado; agraciado con un privilegio de invencion por el gobierno frances, y honrado con medallas y recompensas nacionales en Francia &.

Esta importante obrita, con los dos específicos arriba indicados, se han recibido y se venden en el almacen de Drogas calle de la Reconquista núm. 139, frente á la plazuela de Sto. Domingo, y en la botica del lado.

En dicho almacen y botica se encuentran tambien á precios equitativos, varios otros específicos, y especialmente el Jarabe de Tridàceo compuesto, como tambien un surtido general de drogas y de útiles para las boticas, sanguijuelas &.

Las minutas para la campaña seràn despachadas con toda la prontitud y esmero posible. a31 15c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

ARMERIA

Recien puesta.

Calle de la Federacion de la plaza de la Victoria cuatro cuadras para el Campo, en la Esquina antes de llegar al número 152.

Hay un surtido de todas clases de armas y de cuchilleria recien venido de Europa, igualmente de todas clases de ferreteria.

Se fabrican y se componen todas clases de armas de fuego y cortantes con la mayor perfeccion, y se hacen cajas de escopeta con cualesquiera escultura que se pida.

Se alquilan escopetas de cazar dando fianza, ó bien depositando el valor de ella.

Como tambien se encuentran por mayor y menor en la calle de la Victoria núm. 146, los mismos efectos y el mismo trabajo.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

El Dr. Tewkebury, cirujano y medico de los Estados Unidos, habiendo sido aprobado por el H. Tribunal de Medicina, tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales al respetable publico de Buenos Aires en los diversos ramos qne tienen relacion con su profesion. Dará especialmente atencion á la curacion médica y quirurgica de todas las enfermedades de los ojos y tambien arreglará la deformidad de los bisojos. Siempre puede ser consultado confidencialmente en su casa núm. 45, calle del 25 de Mayo, desde las 9 hasta las 11 de la mañana. El Sabado de todas las semanas desde las 9 hasta las 11 de la mañana le podrán consultar los pobres de solemnidad y siempre les asistirá en sus casas gratis. tfc

Se vende,

UNA Estancia en esta Provincia, que dista como quince leguas de esta Ciudad, con todas sus poblaciones, montes y enseres anexos, con el ganado, que se calcula en 800 á 1,000 obejas sajonas de las mejores que hay en este pais, como 8,000 ovejas mestizas, y 600 cabezas de ganado vacuno. Se compone de dos leguas de terreno con varias lagunas.

Dicho establecimiento se vende para chancelacion de cuentas, en un précio ínfimo.

Para tratar, ocúrrase á la calle de la Reconquista núm. 69.

a23 tfs.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y solicitud del Agente Fiscal, se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Juan, de nacion inglesa, y de oficio carpintero; para que en el término de veinte dias contados desde la fecha en los que se publicarà el presente en los diarios de esta ciudad, comparezcan por sí ó por apoderados instruidos y expensados, á deducir sus acciones por la oficina al cargo del que firma, en donde existe la testamentaria de dicho finado, seguro que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1844.

s13---20p. Vila.

Se alquila.

UNA sala y dormitorio amueblados, con pico de tabla, en la calle del Parque núm. 145, all mismo se podrá proporcionar la coímida á familia corta. a23 tfs.-

Pizarras baratas.

LAS hay superiores que se venden con lápices per menudeo, decenas y por cajones de 40 docenas surtidas, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60. tfs.

Castañuelas

DE marfil, ébano, box, nacar y jacarandá, acaban de llegar á la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60. — tfs.

Termómetros.

DE varias clases, se han recibido en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60. tfs

KIDD'S HOTEL.
Calle de la Paz núm. 72.

JUST received a small parcel of fine old Scotch Whiskey which will be sold on reasonable terms either Bottled, by the Gallon, or quarter Cask.

J. KIDD likewise informs his friends that he has always on hand a supply of fine old Port, Sherry and Madera.

N.B. An ordinary every day at 2 o'Clock

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitario !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y á solicitud del Agente Fiscal de lo civil, se cita llama y emplaza á los herederos y acreedores del moreno libre Simon Bargas, para que en el término de treinta dias en que se publicará el presente en los diarios de esta Ciudad, comparezcan por si ó por instruidos y expensados á deducir sus acciones por la oficina al cargo del que firma, donde se hallará la indicada testamentaria de dicho Bargas, seguro que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1844.

s13---30p Vila.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y á solicitud del Señor Agente Fiscal, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Justo Sequeiros, para que en el término de veinte dias contados desde esta fecha, se apersonen por si ó por medio de apoderados suficientemente instruidos y espensados á deducir sus derechos ante Su Señoria, per esta oficina de hipotecas; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del indicado término, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1844.

Mariano Cabral.
Escribano Público.
s13—20p.

¡ Viva l Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

DOSCIENTOS Pesos
DE
GRATIFICACION

AL que entregue un librito que contiene algunos recibos de pagos y un oficio al Sr. Juez de Primera Instancia, perdido en el camino de la Costa: por cuyo oficio se interesa la persona que lo ha perdido. Ocurriendo à esta imprenta ó á la calle de Venezuela núm. 235 con dicho oficio se dará la gratificacion ofrecida. s13---15p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á todas las personas que tengan derecho a los bienes del finado intestado D. Santiago Gomez, para que en el término de 15 dias contados desde esta fecha, se apersonen por sí ó por medio de apoderados á deducirlos ante su Señoria, por la Oficina de Hipotecas, bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1844.

Mariano Cabral.
Escribano Público.
a29 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

PARA
Marsella y Génova.

Saldrá por obligacion de contrata en todo el corriente mes, el muy velero, forrado en cobre Bérgantin Sardo "Ntra. Sra. de Misericordia," Capitan Estefano Rocatagheta, puede admitir 2,000 cueros, ó su volumen, y algunos pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, y asegura buen trato; para tratar ocúrrrse al almacen de su consignatario.

Jacinto Caprile.
Calle de Cuyo núm. 63.
a28 1mc.

¡ VIVA LA FEDERACION !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se venden.

UNA casa calle del Parque núm. 261 á 65., otra en la calle del Cerrito núm. 166, otra en la misma calle núm. 178 á 82, otra en la calle de Córdoba núm. 62; el que se interese en ellas, para tratar puede verse con la dueña de ellas que vive calle de Federacion núm 162 en la casa conocida por la de Isasi. Tambien hay de venta en la misma casa, 1 clave de pluma, cantidad de tejas, 20 sillas de pié de cabra, 1 erramienta de plateria, 1 palma y 1 estufa con cañon, y otras cosas mas que todo se dará por ínfimo precio. s21—3c.

Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Se alquila ó se vende

UN hermoso corralon, sito en la calle de Chile frente al núm. 194 con tres piezas inclusas la cocina, y tambien un terreno en la plaza de la Ensenada: para tratar ocurran á la calle de Chacabuco núm. 127, de la una á las dos de la tarde.

s16 - 3p

Artículos

DE Librería, papeletería, pintura, dibujo, mercería y de gusto, que se encuentran superiores en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Cuadernos de escritura y de cifras para grabaderes, castañuelas de ébano, jacarandá, box y nacar, bolitas de mármol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media decena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dedos de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar, cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de uno y dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito dorado y sin dorar, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros de 4 peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copias, polverines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, aljedréz y volante, bolitas de mármol, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elástica y otras, arcos y flechas, corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios de violeta hermosísimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosísimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas; papel y tinta para copiar; papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino y negro, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas: reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para la cabeza, la ropa los dientes, sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas surtidas para boticarios, esfuminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, rídiculos &a., tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y navajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas, guarniciones de escribanías, sellos de piedra finos de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de corta-plumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, escopetas de dos tiros, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revisino, carton, bristol ó marfil para pintar, dibujar &a, cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma negros y colorados para reló, chimeneas, de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, tacos de billar y zuelitas para idem, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, un gran surtido de tarjetas, cigarreras, dedales de márfil y hueso, juegos de lotoría de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniatura &a,

Se necesita

UNA ama de leche para criar un niño, á la cual garantiendo su buena conducta se le harán proposiciones muy ventajosas, y al efecto ocúrrase á la calle de la Catedral núm. 159.

s19. 3p

PARA
El Havre de Gracia.
(Pasageros solamente.)

Saldrá para dicho destino à la mayor brevedad, la muy conocida barca francesa—

Paquete de la Plata
NUM. 1.
Cap. BERNARDO BELZAGUEY.

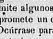

Tiene ya la mayor parte de su carga á bordo, y debe cargar el resto en muy pocos dias. Admite algunos pasageros, á los que se promete un excelente trato.

Ocúrrase para tratar á sus consignatarios——

Jayme Llavallol é hijos,
Calle de Cangallo No. 98.
ó à D. Carlos Horne,
Corredor maritimo. calle de la Paz núm. 51. a27 tfc.

¡ Viva la Federacion !

AVISO

Muy interesante al Comercio, á los Maestros de Escuelas, y á todas las personas que forman cuentas.

EN casa del Encuadernador, calle de Chacabuco núm. 86, detras del Mercado media cuadra para el alto, (que vivia antes en la calle de Cangallo núm. 90), se raya toda clase de papel con lápiz, tinta negra ó punzó, para libros de todos tamaños, para los que tiene un buen surtido de papel, los que se ofrecen rayar y encuadernar completamente al gusto de las personas que los necesiten.

Para el Comercio prepará libros mayores, jornales, copiaderes de cartas, libros de cuentas corrientes, de ventas de facturas, cuadernos y papel suelto para cuentas.

Para los Maestros de Escuelas pauteará toda clase de papel, segun los diseños que se le dén.

Y para todos los que deben formar cuentas ó liquidaciones, sean de la clase que fuesen, se rayará el papel conforme á los modelos que se presenten. En la misma casa se hace toda clase de encuadernacion desde la mas sensilla hasta la mas rica; se arman carteras y cigarreras bordadas con el mejor gusto.

Los precios para el todo serán los moderados y mucho mas lo parecerán á las personas que consultan la grande economia de tiempo que les proporcionará el no tener que rayar papel para sus cuentas.

Se encuentran ademas un buen surtido de libros en blanco y cuadernos hechos 15c.

Se necesitan.

ALGUNOS jóvenes para ejercitarlos en trabajos de Artistas. Ocúrrase á tratar á la calle de Tucuman Núm. 182 á cualquier hora del dia. s18—15p.

AVISO.

SE venden cuatro mil cabezas de ganado vacuno al cortar, en muy buen estado, y á un precio acomodado: para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 79.

s16—3p

Clean Starching

Families desirous of having their Muslins and Laces bleached and got up, will find their orders punctually executed by application at 145 Calle del Parque.

illas de Esterilla.

En el almacen de muebles No. 71 calle de Cangallo al lado de esta Imprenta se venden las mejores sillas de su clase que hay en el pais. En la misma casa pueden los interesados ver tanto los materiales superiores con que están construidas, como de la manera firme de que están fabricadas, para con ello convencerse hasta la evidencia de la realidad de este anuncio.

Sillas de asiento de madera muy superiores, hechas de materiales Norte-Americanas, y con el mayor esmero y solidéz.

Igualmente sillas de esterilla y de asiento de madera Norte-Americanas muy elegantes y bien construidas.

De todas las sillas mencionadas las hay tambien desarmadas para poderlas encajonar para el Interior con toda seguridad de que al llegar á su destino no serán maltratadas con el viage. En la misma casa hay cómodas con tocadores, cujas, roperos á precios muy equitativos. Se hace toda clase de obra de carpintería tanto de muebles como de obra blanca. Se pintan y se doran sillas de esterilla y de asiento de madera. Se pone asientos nuevos de esterilla, &a.

m22—tfs

Dr. Teuksbury,

Profesor de Cirugía, Medicina y Obstetricia (de los Estados Unidos), tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Buenos Aires, en todo lo que pertenece á su profesion. Hace las operaciones en los ojos y tambien cura con la mayor certeza la deformidad de los visojos: puede ser consultado en su casa No. 45 calle del 25 de Mayo, desde la una hasta las tres y media, y asistirà gratis á los pobres de solemnidad. tfc.

Fábrica
Norte-Americana da sillas.

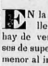

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fábrica calle de Cangallo núm. 45 al lado del Café de Catalanes, se trabajan sillas de todas clases tanto de esterilla como de madera, todo de madera norte americana, cuyas obras son bien conocidas en esta plaza. Igualmente está recibiendo sillas norte-americanas mensualmente de las últimas modas, sus precios son muy acomodados. Así mismo se pintan, doran y empajan sillas de todas clases.

Jorge W. Fish.
a23-tfs.

Ojo al verdadero
BARATILLO.

EN la confiteria y licorería, calle de la Victoria núm. 51 hay de venta licores de todas clases de superior calidad por mayor y menor al infimo precio de 10 pesos el frasco y aun se hará alguna rebaja á los que necesiten mucha cantidad; los hay tambien extrangeros de diferentes clases á precios sumamente equitativos. s18 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

EN la calle de Córdoba Núm. 149 habita una pobre inválida, la cual suplica á los corazones humanos de sus bienhechores la miren con caridad, á lo que quedará eternamente agradecida, rogando á Dios por sus bienhechores.

a25 3ª Carmen Albarasin

Habiendo aparecido en este periódico un aviso para la venta de un establecimiento como 15 leguas de esta ciudad con las haciendas &a. indicando que ocurran á tratar à la calle de la reconquista núm. 69: pongo en conocimiento del público que perteneciéndome una tercera parte de este establecimiento no puede procederse á enagenacion alguna sin mi conocimiento ó intervencion. Buenos Aires, Sept. 17, 1844

G. R. Wright. tfc.

Aviso.

EN la calle del Parque No. 110, se necesita una muger que sepa coser bien y planchar, que traiga informacion de su conducta; sin este requisito serà excusado que se presente. s23 3p.

Una casa pequeña.

CON una pieza de altos á la calle, distante dos cuadras y media de la casa de Justicia, en la calle de la Victoria No. 67; tambien una batea y demas útiles de Panadería, se vende: ocurrase á la misma calle No. 69. s23 3p.

Aviso Interesante.

EN la calle del Parque No. 145 se engoman y blanquean toda clase de encages, tul &c: las personas que necesiten, pueden ocurrir á dicha casa á qualquier hora del dia s19 3c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages unitarios !

ATENCION
AL
GRANDE Y UNICO BARATILLO
Por Mayor y Menor.

En la Esquina frente á la Iglesia de San Miguel.

Lienzos de algodon finos à 7 y 8 reales.

Idem de tablon superior á 10 y 12 reales.

Bramantes finos á 8 y 9 reales

Madrases de la mejor calidad á 10, 11 y 12 reales

Zarazas para trages, el corte á 8 y 10 pesos

Cocos finos de colores, el corte á 12 y 15 pesos

Idem idem angostos y franceses anchas á 18 y 20 pesos

Alpacas de medio tiempo de mucho gusto, corte á 13 pesos.

Chalises de colores finos, cortes á 15 pesos

Muselinas de colores finas, corte á 15 y 20 pesos

Cambraes pintados de mucho gusto á 25 pesos

Idem franceses, gusto moderno á 30 y 35 pesos

Cortes de muselina de lana caladas del mejor gusto que han venido á 60 pesos

Idem espumillas de lana finas de un solo color á 25 pesos.

Cortes de muselina blancas bordadas á 25 pesos

Idem bordadas de colores à 28 ps.

Pañuelos borra de seda de la mejor calidad à 7 pesos

Idem de seda de la India legítimos de yarda á 10 pesos

Idem de la India de superior pintado idem á 16 pesos

Idem de raso liso y á cuadros para el cuello, de vara á 12 y 15 pesos

Pañueletas de gasilla del cuello á 5 pesos

Idem de punto bordados á 6 pesos

Pañuelos de vara de punto bordados á 10 pesos

Idem idem de punto bordado de hilo con ondas á 20 pesos

Idem de medio rebozo de linó bordados á 10 pesos

Idem de medio rebozo, espumilla de la India à 35 pesos

Idem idem espumilla de vapor á 35 pesos

Pañuelos de taparse de algodon á 6 pesos

Idem idem de superior calidad á 8 y 9 pesos

Idem de cuadros de lana á 9 pesos

Idem de raso de lana franceses á 20 y 25 pesos

Idem de medio rebozo de algodon á 20 reales

Pañuelos de cambray, de manos, bordados á 4 pesos

Pañuelos blancos, guarda de color à 8 reales

Pañuelos pintados de color à 8 rs.

Idem idem de vara á 12 reales

Idem franceses á 12 reales

Idem blancos para el cuello bordados á 2 pesos

Merinos franceses de superior calidad y bonitos colores à 18 pesos

Estambres de pura lana para pantalones y chalecos á 14 pesos

Pieles para pantalones á 2 pesos

Casimires de pura lana á 4 pesos

Idem idem de superior calidad listados á 10 pesos

Idem franceses de un solo color á 23 pesos

Paño azul á 8 pesos

Idem idem á 14 pesos

Idem fino á 30 pesos

Idem color perla, frances

Idem color plomo idem

Idem pasa idem

Idem negro idem

Idem azul idem

Idem azul prueba de agua

Cortes para chalecos de terciopelo de miniatura del mejor gusto á 25 pesos

Idem de estambres de lana y seda á 10 y 20 pesos

Idem de coton de colores á 3 ps.

Brin para pantalones color plomo de hilo á 3 pesos

Brin blanco frances de puro hilo á 7 pesos

Truè de hilo plomo para chaquetas á 3 pesos

Coleta plomo de hilo á 10 reales

Tul liso de 5 cuartas de ancho, vara á 2 pesos

Idem idem muy fino á 4 pesos

Idem bordado de hilo á 9 pesos

Cotines de algodon de varias clases á 10 11 y 12 reales

Cotines de puro hilo de 2 varas de ancho á 9 pesos

Bretañas francesas de rica calidad á 40 y 45 pesos

Irlandas de hilo, el bulto de 13 y media varas á 90 y 100 pesos

True de hilo de 2 y media vara de ancho para sabanas à 14 pesos

Idem idem frances para camisas, vara á 6 pesos

Platillas de hilo puro para sabanas á 3 pesos

Ruan mezcla de 1 y tres cuartas varas de ancho à 14 reales

Lona de rica calidad á 3 ps.

Cuellos de punto bordados á 4 ps.

Idem de cambray doblos y bordados á 4 ps.

Medias negras tinta de aceite á 20 reales.

Idem para hombre á 3 ps.

Idem pe color apatentadas á 3 ps.

Idem blancas finas para señora á 20 reales.

Idem de seda blancas de hombre.

Pañuelos de taparse de pequí de seda á 60 pesos.

Idem id. de raso floreados á 100 ps.

Idem de gró de aguas á 120 pesos.

Idem de gró floreados.

Idem colchados de seda.

Idem de gasilla á 50 y 60 ps.

Idem de superior calidad á 100 ps.

Idem de raso de canuton,

Idem de raso guarda de truani

Idem id. con pinos bordados.

Idem catalanes guarda de capote.

Idem de raso en sarga.

Pañuelos de taparse borra de seda á 18 pesos.

Idem del tibet de 6 cuartas varas á 30 pesos.

Idem id. de 7 cuartas á 40 pesos.

Idem de muselina de lana con pinos bordados.

Chales de punto negros de media chapa.

Hay tambien en la misma casa unos 4 toneles de porto de 4 pipas y unos restos de almacen y pulpería que darán á unos precios sumamente baratos. s22 15p.

Cera blanca.

Se acaba de recibir una partida en el almacen de drogas calle de la Reconquista Núm. 139 frente á la plazuela de Sto. Domingo, y se vende á precio muy modico. s22—8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Vivoras, Julio 30 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina—
El Juez de Paz del Partide del Tordillo, á los Srs. de la Comicion Administradora del Hospital General de Mugeres.

El Juez abajo firmado se dirige á Vds. adjuntando la cantidad de un mil cuarenta pesos moneda corriente producto que se ha recolectado voluntariamente entre los vecinos del Departamento de mi cargo à beneficio del Hospital General de Mugeres asilo de caridad en esa Capital, y pera que Vds. se sirvan darle publicidad para satisfaccion de los donantes, les adjunto la lista nominal.
Dios guarde á Vds. muchos años.
Mariano Ramirez.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Vivoras, Julio 30 de 1844——
Año 35 de la Libert., 29 de la Indep'cia., y 15 de la Confederacion Argentina——
Relacion que manifiesta los vecinos del expresado, que se han subscripto á beneficio del Hospital dé Mugeres en Buenos Aires, y las cantidades que han donado—

		Ps.
D.	Mariano Ramirez......	50
	Faustino Ramirez......	40
	José Santos Mendoza..	25
	José Eugenio Pacheco.	25
	José Blanco..........	40
	Ramon Colder.........	40
	Juan Antonio Sotelo...	30
	Cipriano Piñero.......	25
	Pedro Gajon..........	10
	Marcelino Gallo.......	10
	Gregorio Peredo.......	10
Da.	Pascuala Melo........	5
	Antonia de Montañez..	10
	Simona Palomeque....	10
	Sandalia V. de Pardo..	5
	Maria Gutierrez.......	2
	Tomasa Aguirre......	1
	Petrona Peredo......	1
D.	Manuel Peralta.......	5
	Cecilio Zepeda.......	3
	Dionisio Martinez.....	2
	Francisco Borjas.......	1
	Juan Roberto..........	5
	José Rodriguez.......	5
	Vicente Medina.......	5
	Andres Escalante......	1
	Ipólito Ibañez..	5
	José Longo..........	1
Da.	Bernarda Baca........	5
	Gerónima Ferreira.....	5
	Beatriz Figueroa......	5
	Ignacia Figueroa......	1
	Basilia Navarro.......	1
	Rosario Figueroa......	1
D.	Agustin Fernandez......	15
	Josè Antonio Lobo.....	26
	Juan Smith..........	5
	Luis Argañaros.......	1
Da.	Isabel Pereire........	10
D.	Joaquin Turriol.......	10
	Juan Jose Armoa......	10
	Juan Arriola..........	10
	Carmelo Ibañes.......	10
	Francisco Arias.......	10
	Juan Sotelo..........	10
	Julian Navarro........	5
	Clemente Rojas........	2
	Joaquin Contreras.....	2
	Pedro Bargas.........	5
	Faustino Cáseres.......	5
	Francisco Solis........	5
	Luciano Torres.......	5
	Baldomero Dias.......	4
Da.	Camila Rodriguez.....	5
	Gavina Dominguez.....	10
	Petrona Garcia........	10
	Tomasa Dominguez....	1
	Rafaela Galves........	5
	Feilpa Sanchez........	1
	Francisca Brobachan...	1
	Gerónima Almada.....	1
D.	Blas Canales.........	20
	Felix Carreras........	20
	Juan Martinez........	5
	Francisco Sotelo......	8
	Ipólito Martinez.......	8
	Manuel Piñero........	8
	Victoriano Ledesma....	16
	Toribio Dias..........	10
	Simon Soria..........	5
Da.	Concepcion Mosqueira.	5
	Andrea Tunes.........	20
	Rosa Almiron.........	20
	Pascuala Hernandez...	10
	Dominga Lopez.......	8
	Nemecia Suarez......	6
	Apa Ponce..........	10
	Felipa Gonzalez.......	1
	Rosa Gomez.........	3
	Valentina Carriaga....	1 4
	Victeriana montenegro.	5
D.	Angel Benavente......	30
	Francisco Villalva.....	2
	Luis Calderon........	5
	Apolinario Reyes......	20
	Juan marquez.........	7
	Pedro Tapia..........	3
	Alberto Alvarez.......	2 4
	Eustaquio Gonzalez....	5
	Casiano Leguisamon...	5
	Pascual Cardoso......	16
	Eugenio Paz..........	5
	Pedro Alanis.........	7
	Juan Santos Peralta...	5
Da.	Agustina Arias.......	10
	Isidora martinez.......	50
D.	Anselmo Acosta......	30
	Facundo Casos.......	30
	José Zalazar..........	25
	Julian Sanchez........	10
	Hilario Casao.......	5
	Aniceto Agarsua......	5
	Fernando Almiron.....	10
	Antonio Torres.......	10
5	pesos encontrados en la Iglesia del Pueblo de Dolores, que se ignora el dueño y se dedican á ese asilo de caridad....	5
Da.	Victorina Sotomayor...	5
	Suma..............	1,040

Marianö Ramirez

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Buenos Aires, Agosto 4 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina——
La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, al Sr. Juez de Paz del Partido del Tordillo.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subscripcion que su benèfico corazon se ha servido encabezar para sosten de este Hospital, en el partido de su jurisdiccion, cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que Vd. remitió con el portador de esta, y ascendia á un mil cuarenta pesos moneda corriente que tuvieron hoy entrada en la caja hospitalaria, y quedan asentados en el libro de su referencia. La Comision y enfermas tributan á Vd. y á los Srs. contribuyentes las mas expresivas gracias aquella ofreciendo sus sèrvicios, y estas rogando al Todo-Poderoso en sus diarias oraciones por la conservacion de las almas piadosas que les procuran alivio á sus males.

La Comision espera que al manifestar Vd. nuestra gratitud á sus convecinos, les asegure que toda enferma que venga de ese destino serà admitida en el Hospital y asistida con todo el esmero posible, y propio de la Comicion que queda encargada de dar oportunamente publicidad à su apreciable nota para satisfaccion de los Srs. donantes.

Dios guarde à Vd. muchos años.
Por la Comision
Juan Carlos Rosados.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tapalquen Agosto 5 de 1644——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina——
El Teniente Coronel Comandante del Canton, á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Mugeres.

Animado el insfrascripto de los mismos humanos sentimientos dè que se hallan poseidos los Sres. de la Comision à quien tiene el honor de contestar, procedió á invitar á los ciudadanos que residen en este punto à fin de ver si gustaban subscribirse con algunas cantidades para ayudar al sosten de ese establecimiento de caridad, y han tenido á bien dichos Sres. donar la cantidad de novecientos cincuenta pesos que representa la adjunta relacion, y que será entregada con esta nota por el vecino de este punto D. Serapio Moraña; quedándole al Gefe insfrascripto al sentimiento de que siendo este puramente un canton militar en el que hay pocos residentes no haya podido reunir una mayor cantidad.

Dios guarde á los Sres. de la Comision Administradora muchos años.
Bernardo Echevarria.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Relacion do los ciudadanos Federales residentes en este canton que se han suscripto con las cantidades que al margen se expresan.

D.	Serafin Moraña.........	100
	Hilario Gonzalez........	100
	Un amigo de la humanidad	50
	Florencio Garcia........	50
	Santiago Espinosa.......	50
	Demetrio Silva..........	50
	Gervasio Guzman.......	100
	Isidro Jurado...........	150
	Antonio Silva..........	50
	Wenceslado Gonzalez....	50
	Maria Ferreira..........	50
	Bernardo Echevarria.....	150
	Total.... ...	950

Tapalquen Agosto 5 de 1844, Año 35 de la Libertad ,29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina.
Bernardo Echevarria

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1844.—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina.—
La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, al Sr Teniente coronel D. Bernardo Echevarria Comandante del partido de Tapalquen.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subscripcion que su bènefico corazon se ha servido levantar para sosten de este Hospital en el partido de su jurisdiccion, cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que Vd. remitió y ascendia á nuevecientos cinqüenta pesos moneda corriente que quedan asentados en el libro de su referencia. La Comsiion y enfermos tributan à Vd. y á los Srs. contribuyentes las mas expresivas gracias rogandó al Todo-Poderoso en sus diarias oraciones por las almas piadosas que los procuran alivio á sus males, quedando la Comision encargada de dar publicidad á su apreciable nota para satisfaccion de los Srs. donantes.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Juan Carlos Rosados—Franciseo A Belaustegui—Remigia G. Moreno—. José Fuentes Arguibel — Antonio Pairó.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Moron de la Concepcion Agosto 14 de 1844
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independ. y 15 de la Confederacion Argentina.

El Juez de Paz y Sargento Mayor en comision por S. E., á los Sres. de la Comision Administradora del hospital general de Mugeres.

El infrascripto Juez de Paz en contestacion á la nota de los Sres. de la comision administradora del hospital general de mugeres, por medio de la cual ocurren á la filantropia de los vecinos de este partido á fin de que se suscriban ó den algun socorro para el sosten de ese asilo piadoso de humanidad; dice á Vds. que remite la cantidad de mil treinta y dos pesos dos reales y medio, procedentes de la donacion voluntaria de los vecinos de este partido para ayudar en parte á los gastos que demanda ese asilo de caridad publica, hasta que el Superior Gobierno pueda como lo hacia antes, sufragar los gastos de dicho hospital.

El que firma adjunta la lista de los donantes, á la que espera se sirvan Vds. hacerle dar publicidad dara satisfaccion de los contribuyentes; previniendo que en la referida lista van inclusos algunos animales vacunos que se han donado, de los que los Sres. de la Comision dispondrán lo conveniente.

Dios guarde á Vds. muchos años.
Tomas Fernandez Cieza.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Moron de la Concepcion, Agosto 24 de 1844.
Año 35 de la Libertad, 29 de la Indep'a,, y 15 de la Confederacion Argenrlna——
Relacion de los vecinos de este Partido que voluntariamente se han subscripto para ayudar al sosten del Hospital General de Mugeres—

D.	Juan Zenon Chaves..	50
	Juan Martin.........	50
	José Otero....	50
	Miguel Racero.......	40
	Juan Garcia.........	40
	Francisco Salomon...	20
	Carlos del Puerto.....	20
	Nazario Lopez.......	20
	José Antonio Juares..	20
	Juan Gil Dias........	20
	Juan Solé...........	20
	Hilario Figueredo.....	10
	Luis Luna..........	10
	Justo Melgar........	10
	Wenceslao Lopez....	10
Da.	Mercedes Quijano....	10
	Tomas Quijano......	10
	Basilio Peredo.......	10
	Ciriaco Prado........	10
	Solano Flores........	10
Da.	Maria Villarreal......	10
D.	Francisco Nievas.....	10
	José Mariano Martinez	10
	Santiago Rocha	10
	Joaquin Torres.......	10
	Fernando Torres......	10
	José de Maza........	10
	José M. Ferreira......	10
	Juan José Pedernera..	10
	Santiago Correa	10
	Bartolo Farias.......	10
	Joaquin Albarado....	10
	Marcos Arroyo.......	10
	Lucas Racero........	10
	Santos Correa..	10
	Eugenia Flores.......	10
	Agustin Deira......	10
	Ventura Ledesma.....	5
	Maria Romero.......	5
	Pedro Alvarado.......	5
	Faustino Espinosa....	5
	Tomas Moyano......	5
	Rosa Losa.........	5
	María de la Cruz Velis	5
	Manuel Mendoza....	5
	Nicasio Aguirre......	5
	Joaquin Correo.......	5
	Reyes Torancia......	5
	Mateo Lucero........	5
	Gabriel Giles........	5
	Calista Chaves......	5
	Cruz Miranda.	5
	José Alvarao........	5
	Ignacio Farias.......	5
	Pedro Burgueño......	5
	Simon Gonzalez......	5
	Juan Fernandez......	5
	Andrea Vega.......	5
	Celestino Alegre.....	5
	Pedro Burgueño	5
Da.	Pascuala Carballo ...	5
	Leon Trejo....... ..	5
	Mariano Vasquez....	5
	Florencio Rodriguez..	5
	Pedro Guebara.......	5
	Gabriel Berro.	5
	Dionisio Manrique...	5
	Encarnacion Herrero..	5
	Luciano Alvarado....	5
	Antonio Medina......	5
	Juan D. Rojas.......	5
	Raimundo Romero.. .	5
	Dionisia Burgos......	5
	Alberto Valladares....	5
	José Moyano..... ...	5
	Juan D. Peralta......	5
	Mariano Acosta .. .	5
	Candelaria Rodriguez..	5
	José Antonio Luna.....	5
	Transito Basconsel...	5
	Miguel Luna........	5
	Paula Lima.........	4
	Jose Pereyra........	4
	Juana Maldonada.....	4
	Francisco Luvores....	4 4
	Manuel Lopes.........	3
	Juan Belen	3
	Juan Rosales........	3
	Celestino Manrique..	3 4
	Geronima Gonzales...	3
	Saturino Roldan.....	3
	Petrona Pardo.......	2
Da.	Agueda Pardo........	2
D.	Feliciano Gallardo....	2
	Mariano Lema.......	2
	Justa Olguin.........	2
	Dionisio Rojas.......	2
	Hilario Rondan......	2
	Lucas Lavallen.......	2
	Saturnino Baigorria...	2
	Maria Moyano... ..	2
	Domingo Sosa......	2
	Ramon Vivas........	2
	Eugenio Dias........	2
	Jacinto Correa	2
	Manuela Posada.....	2
	Paula Vega.........	2
	Manuel Sepeda......	2
	Cipriano Torrillas....	2
	Pedro Torrillas.......	2
	Dolores Montenegro..	2
	Pedro Burgueño......	2
	Aniceto Vega	2
	Cornelio Luna..	2
	Mercedes Belen......	1 2½
	Marcelino Orellana...	1
	Manuela Sosa.......	1
	Matilde Monsalvo...	1
	Pedro Salson........	1
	M. J. Manrique......	1
	Santiago Blanco... .	1
	Gracia Pardo........	1
	Estanislao Vega......	1
	Pascual Heredia.....	1
	Timoteo Coria	1
	Miguel Valladares....	1
	Marcos Gomez	1
	Eusebia Luna	1
	Bartola Gutierres.....	1
	Magdalena Gomez ..	1
	Josefa Rauro	3
	Manuel Sambran.....	8
	Melchor Villalva.....	5
	Manuel Gonzalez.....	5
	Felipe Acosta........	5
	Tomas Febrada... ..	5
	José Antonio Pardo...	5
	Cayetano Tapia......	5
	Henrique Almada....	5
	manuel morales......	5
	José P. Pardo........	5
	Aquilino de Quintana.	5
	Juan F. Rocha	5
D.	Santiago Godoy......	5
	Sandalio..........	5
	Jose M. Rodrigez....	10
	Miguel Rocha.......	2
	Bartolo Rodriguez....	5
	Bartolo Sosa	5
	Leon Sosa..........	3
	Maria Ocampos.......	2
	Suma total	1,032 2 ½

Individuos que han donado hacienda Vacuna.

D.	Felipe melo, novillo	1
	martin Correa, id.	1
	Juan morales, toró	1
	Paulino Reinoso, id.	1
	Santas Leguisamon, id.	1
	Petrona Farias, id.	1
	Casimiro Gusman, toro	1
	Ramon Gonzalez, id.	1
	José D. Navarrete, vaca	1
	Cruz Gomez, ternera	1
	Narcisa Beron, una gallina	1

Suma diez animales vacunos, 2 novillos, 6 toros, 1 vaca, 1 ternera.
Tomas Fernandez Cieza.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Buenos Ayres, Agosto 14 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina——
La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, Al Sr. Juez de Paz del Partido de Moron D. Tomas F. Ciesa.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subcrispcion que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este Hospital en el Partido de su jurisdiccion cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que Vd. remitio y ascendia á mil treinta y dos pesos dos y medio reales moneda corriente que quedán anotados en el libro de su referencia.

La Comision y enfermos tributan á Vd. y á los Sres. contribuyentes las mas expresivas gracias rogando al Todo Poderoso en sus oraciones por las almas piadosas que les procurán alivio á sus males quedándo la Comision encargada de dàr publicidad à su apreciable nota para satisfaccion de los Sres. donantes.

Dios guarde á Vdes. muchos años.
Juan Carlos Rosados—Francisco Antonio de Belaustegui—Remigio Gonzalez Moreno—José Fuentes y Arguibel—Antonio Pairó—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Rojas, Agosto 31 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Indeped'a. y 15 de la Confederacion Argentina——
El Juez de Paz y Comisario, al Sr. Presidente de la Comision Administradora del Hospital general de Mugeres, D. Carlos Rosados—

El que firma, por conducto de D. Carmelo Moyano, le remite á V. la cantidad de trescientos cuatro pesos con cuatro reales, que es lo sumo que este corto y pobre vecindario ha tenido á bien oblar á beneficio de las pobres enfermas de esa casa de caridad, segun aparece de la lista que acompaño.

La demora de esta remision, se servirá V. dispensar, pues tan solo emanó de falta de proporcion segura para mandarlo.

Dios guarde á V. muchos años.
Manuel Contreras.

Razon de los vecinos de la Guardia de Rojas que se han suscrito con las cantidades que se expresan à continuacion, para sosten del Hospital general de Mugeres.

	Pesos.
Don Manuuel Contreras...	50
Manuel Lampayo	5
Domingo Mendez	10
Pilar Navarro	25
Pedro Navarro.......	20
Pedro Gallo	5
Patricio Cernadas	10
Paulino Payan	20
Juan J. Toledo.......	2
Gerónimo Moyano....	4
Agustin Cernadas	5
Rosario Ferreira	1
Juan mercado	5
Carlos Ferreira	10
Saturnino Roldan	2
Mariano maldonado ...	1 4
Juan Dagonet........	5
Blas Baldor.........	5
José m. Aldana	5
Pascual Medina	1
Dionisio Delgado	2
Atanacio Carrasco....	10
Bernardo Dias	30
mariano Pombo	10
Ramon Gonzalez	1
Pedro Dias.........	1 4
Gregorio Guitiño	1
Da. Cirila Canelo.......	20
Isidora Sayago.......	5
Pascuala Malconado ..	5
Matea Guzman.......	5
Manuela Gallo	1
Juana Aguirre.......	5
Josefa Gallo	5
Petrona Sayagos	1
Lorenza Quiroga	3
maria Ferreira	1
Juliana Aguirre.....	1
Liberata Castro......	1
Inocencia Abrego	1
marta Cano	1 4
Atanacia Maldonado.	1
manuela Belicion	1
Suma Total	304 4

Rojas, Agosto 31 de 1844.
Manuel Contreras.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1844.—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Indep'a. y 15 de la Confederacion Argentina——
La Comision Administradora del Hospital Geueral de Mugeres, al Sr. Juez de Paz de Rojas Don Manuel Contreras.

La Comision tiene el honor de acusar recibo de la suscripcion que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este hospital, en el partido de su jurisdiccion, cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que V. remitió, y ascendia á trescientos cuatro pesos con cuatro reales, moneda corriente, que quedan asentados en el libro de su referencia.

La Comision y enfermas tributan á V. y á los Señores contribuyentes las mas expresivas gracias, rogando al Todo-Poderoso en sus diarias oraciones por las almas piadosas que les procuran alivio á sus males, quedando la comision encargada de dar publicidad á su apreciable nota para satisfaccion de los Srs. donantes.

Dios guarde á V. muchos años.
Juan Carlos Rosados— Francisco A. de Belaustegui — Remigio G. Moreno—Jose Fuentes y Arguibel—Antonio Pairó.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de Primara Instancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se citan, llaman y emplazan á los herederos y acreedores del finado D. José Cuello, para que en el término de veinte dias contados desde la publicacion de este aviso, comparezcan á la sala de su despacho y por la oficina del Escribano que firma, á deducir el derecho que crean tener, bajo apercebimiento que de no verificarlo les pararà el perjuicio que por derecho hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 28 de 1844.
Izarrualde.
s20 6p

Mucamo,

SE necesita uno que pueda dar garantias de su conducta, para un Señor solo: ocurriendo á esta Imprenta darán razon. s22—3*

For Cape of Good Hope or East & West Coast of Africa.

The fine new fast-sailing coperred and copper fastened American Barque
"LUCY PENNIMAN,"
Chase, Master,

WILL take freight or passengers for the above destinations. She will be ready to sail in on or before the 20th of next month.
Apply to Moss & Purdon,
Calle de Chacabuco, No. 23. 15c

Cambio de domicilio.

El Italiano Francisco Cambiaso, compositor de azoteas, que vivia en la calle del Cerrito No. 5 frente á la cancha de los sarcos, advierte al público que ha trasladado su domicilio á la calle de Representantes No. 173, en la misma acera del Sr. Ministro Arana. Los Señores que gusten ocuparlo, ocurran á dicha casa que encontrarán con quien tratar y quadarán satisfechos como han quedado los señores que lo han ocupado. s20 5p

PARA EL
CABO DE BUENA ESPERANZA
ó COSTA DE AFRICA.

Tomará flete y pasageros para dicho destino, la muy hermosa, nueva y velera, forrada y clavada en cobre, Barca Americana
Lucy Penniman,
Su capitan Chase, estará pronta á recibir carga el 20 del entrante mes ó antes. Para tratar ocúrrase á
MOSS & PURDON,
Calle de Chacabuco No. 23.
s20 15c.

AVISO
A LOS PLATEROS.

Ojas de puñales sueltas, para engarzar en plata, de 14 pulgadas para abajo, de 6 tamaños y de primera calidad, se venden por docenas y sueltas, en la armeria calle de la Victoria núm. 146. s20 8p.

¡ Viva la Conferacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !
El Presidente y Vocales del Tribunal de Medicina de Buenos Ayres.

HACEMOS saber que el Sr. D. Carlos Krause natural de Alemania se ha presentado ante nuestro Tribunal solicitando ser examinado de la facultad de Dentista y á quien en virtud de los documentos justificativos q' el interesado presentó le admitimos el exámen que se hizo por NOS segun consta del Espediente que obra en la Secretaria de nuestro Tribunal, y habiendo demostrado suficiente idoneidad para el egercicio de dicha facultad mereció la unánime aprobacion de este Tribunal. En su Consecuencia mandamos librar á su favor este Titulo y Licencia con plena facultad para que libremente sin pena ni calumnia alguna ejerza la expresada facultad de Dentista en los casos y cosas á ella tocantes y concernientes. Declaramos igualmente que el referido D. Carlos Krause ha prestado ante nuestro Tribunal el juramento de usar bien y fielmente de su falcultad, y de estar sujeto á este Tribunal.

POR TANTO exortamos á todos los Jueces, le permitan ejercer la falcultad de Dentista sin ponerle trabas ni inpedimento alguno haciendole guardar todas las honras, preeminencia, y escepciones que como à tal Profesor de Dentista le corresponde. Por lo cual le damos este Diploma firmado por NOS, sellado con el sello de nuestro Tribunal y refrendado por nuestros Secretario. Buenos Ayres y Agosto 29 de 1844, Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina.

Dr. Francisco P. Almeyra—Matias Rivero—Dr. Juan J. Fontana—Tomas Coquet—
Dr. Eugenio Perez—
(Secretario interino)

TITULO de Profesor de Dentista en favor del Sr. D. Carlos Krause—

D. CARLOS KRAUSE Profesor Dentista examinado y aprodado por el Honorable Tribunal de Medicina de esta Capital, como se comprueba por el antecedente Diploma, para desempeñar esta profesion y cuanto tenga conexion con ella, ofrece sus servicios à este respetable Público.

El se compromete á poner dientes y dentadura completa, emplomarlas de diferentes maneras, limpiar perfectamente bien la dentadura y tambien sacar los dientes y muelas que esten dañadas sin causar mayormente dolor por tener instrumentos muy modernos y excelentes.

Tambien tiene el honor de anunciar que durante su larga recidencia en Montevideo ha practicado su profesion con el mayor esmero y puntualidad, lo mismo que hará en esta Capital. Asi es que ruega al respetable Público y á sus amigos en general se dignen horarle, ocupandolo en su Profesion que se compromete desempeñar con toda proligidad y á precios bastantes equitativos: vive Calle de Cangallo número 86—
1mp.

Editor responsable,
SANTIAGO KIERNAN.